

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y REACTIVACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	El trámite se encuentra orientado a la disolución voluntaria de la personalidad jurídica de la organización social que se encuentra legalmente registrada en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que ostentan la calidad de socios legalmente registrados de una organización social que se encuentra legalmente registrada en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Resolución de Disolución, Liquidación y Reactivación de Organizaciones Sociales.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Disolución voluntaria. - Las organizaciones sociales sujetas a este reglamento, podrán ser disueltas y liquidadas por voluntad de sus miembros, mediante resolución en asamblea general, convocada expresamente para el efecto y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes. Para el procedimiento de disolución y liquidación, la asamblea general, en el mismo acto, deberá nombrar un liquidador, quien deberá presentar su informe en un plazo de 90 días, observando las disposiciones que para el efecto determinen el estatuto y el Código Civil. Los resultados de la disolución y liquidación se pondrán en conocimiento de la unidad competente del ente rector de infraestructura y transporte, a fin de que se proceda a expedir el acto administrativo de disolución y liquidación. Para el efecto, se deberá presentar: - Convocatoria a asamblea general; - Acta de la asamblea general suscrita por todos los miembros asistentes, en la

que deberá constar el registro de la votación de la decisión de disolverse respaldada por al menos las dos terceras partes de los miembros. En el acta se hará constar, además, el nombre de la persona designada como liquidador; y,

3. Informe del liquidador o liquidadora.

Requisitos Específicos:

Disolución por Causal.- Las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser disueltas y liquidadas de oficio o por denuncia, una vez demostrado que han incurrido en una o más de las causales de disolución, previstas en la ley.

La cartera de Estado competente que otorgó la personalidad jurídica, notificará a la organización la resolución motivada de disolución, expresando con precisión la o las causales de disolución y sus fundamentos de hecho, dejando a salvo los recursos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional.

Para el efecto, se deberá aplicar el procedimiento administrativo establecido en el Código Orgánico Administrativo y se garantizará el cumplimiento del debido proceso.

Una vez cumplido el procedimiento, la unidad competente del ente rector de infraestructura y transporte emitirá el acto administrativo de disolución debidamente motivado, expresando con precisión la o las causales de disolución y sus fundamentos de hecho y derecho, dejando a salvo el derecho de la organización social y sus miembros de interponer los recursos establecidos en el ordenamiento jurídico en contra de la decisión de disolución.

Una vez dispuesta la disolución, se establecerán los mecanismos y procedimientos previstos en el estatuto para llevar a cabo la liquidación correspondiente.

¿Cómo hago el trámite?

1. La organización social ingresará el trámite a la Dirección Distrital de Transporte y Obras Públicas que corresponda a su circunscripción territorial.
2. Para el procedimiento de disolución y liquidación, en la asamblea general, en el mismo acto, se deberá nombrar un liquidador, quien deberá presentar su informe en un plazo de 90 días, observando las disposiciones que para el efecto determinen el estatuto y el Código Civil.
3. Si el trámite cumple con lo determinado en la normativa legal vigente referente a organizaciones sociales, el servidor a cargo del trámite realizará el respectivo informe, y la autoridad de infraestructura y transporte emitirá la resolución de disolución y liquidación de la organización social.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Horario de atención es de: lunes a viernes en horario de 8h00 am hasta 16h30 pm, en las diferentes Direcciones Provinciales:

**DIRECCIONES DE
TRANSPORTE Y OBRAS
PÚBLICAS
DISTRITALES/PROVINCIALES**

CIUDAD	OFICINA	TELÉFONO	EXTENSIÓN
QUITO	Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar	022424990	23318
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	042068526	52209
ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	062702500	11605
PORTOVIEJO	Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo	052930534	41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	072930526	72426
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N-637	022750300	41718
PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	032885112	34106

LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo Carrión	072614632	76610
LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	032801453	33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4, edificio C.A.C. piso 1	043728916	52016
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	062860951	23811
TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	062986588	15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las Ruinas de Pumapungo)	074084584	62719
IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la Troya	062631847	13420

AMBATO	Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque Montalvo)	032820258	33004
BABAHOYO	Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo	052735484	52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	062391931	13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	072702009	64203
RIOBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	032960067	32969

Base Legal

- [2428 Estatuto de Régimen Jurídico de la Administración de la Función Ejecutiva](#). Art. Art.54.
- [060 Decreto Ejecutivo 060](#). Art. Art. 1.
- [102 Decreto Ejecutivo No. 102](#). Art. Art. 1 y Art. 2.
- [Acuerdo Ministerial 60 REGLAMENTO PARA LA GESTION Y DELEGACION DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA VIDA JURIDICA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO \(OSSFL\) DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE](#). Art. Art. 33, Art. 34, Art. 35 y Art. 36.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 18; Art. 66.13.23; Art. 83.1; Art. 96; Art. 226; Art. 227; y, Art. 425.
- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. Art. 3; Art. 4, Art. 5, Art. 14; Art. 18; Art. 32; Art. 39, Art. 47 y Art. 69.
- [Ley Orgánica de Participación Ciudadana](#). Art. Art. 30; Art. 31; Art. 32; Art. 33; Art. 34; Art. 35; Art. 36; Art. 37; Art. 38; Art. 39; Art. 40; Art. 41.
- [REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA SOCIAL](#). Art. Art. 26, Art. 27 y Art. 28.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Organizaciones Sociales
Correo Electrónico: organizacionessociales@mit.gob.ec
Teléfono: 593-2 397-4600

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	1
2025	11	0	0
2025	10	0	0